



¡Conozca sus derechos!

Cambios federales a la Asistencia alimentaria de SNAP

Junio 25 del 2026

Antes de comenzar...

- Esta presentación será grabada.
- Escriba sus preguntas en el chat durante la presentación.
- Tendremos 10 minutos de preguntas y respuestas a la mitad de la presentación.
- Al finalizar la presentación, dejaremos de grabar y tendremos 35 minutos adicionales para responder sus preguntas en vivo con nuestra abogada.

**Esta presentación estará disponible en nuestra
página web!**

www.nmpovertylaw.org



New Mexico Center on Law and Poverty / Centro de Derecho y Pobreza de Nuevo México

Imaginamos un Nuevo México lleno de oportunidades, en el que se respetan los derechos humanos de todas las personas, incluidos los derechos a la alimentación, la vivienda, el cuidado de salud, un salario digno, la educación y el acceso equitativo a la justicia.

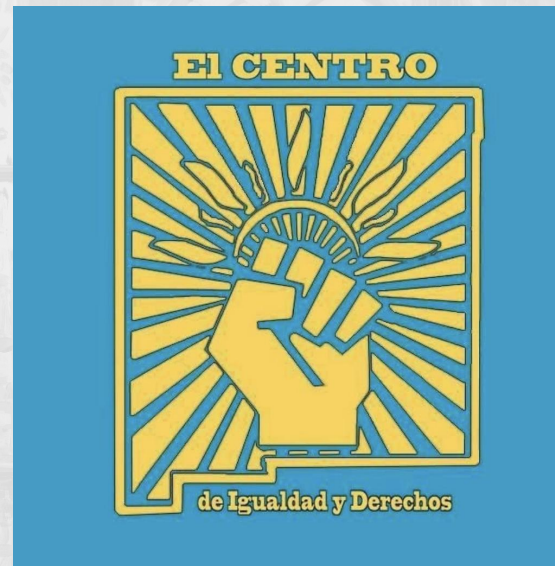
- Litigios de impacto
- Defensa de políticas
- Participación comunitaria

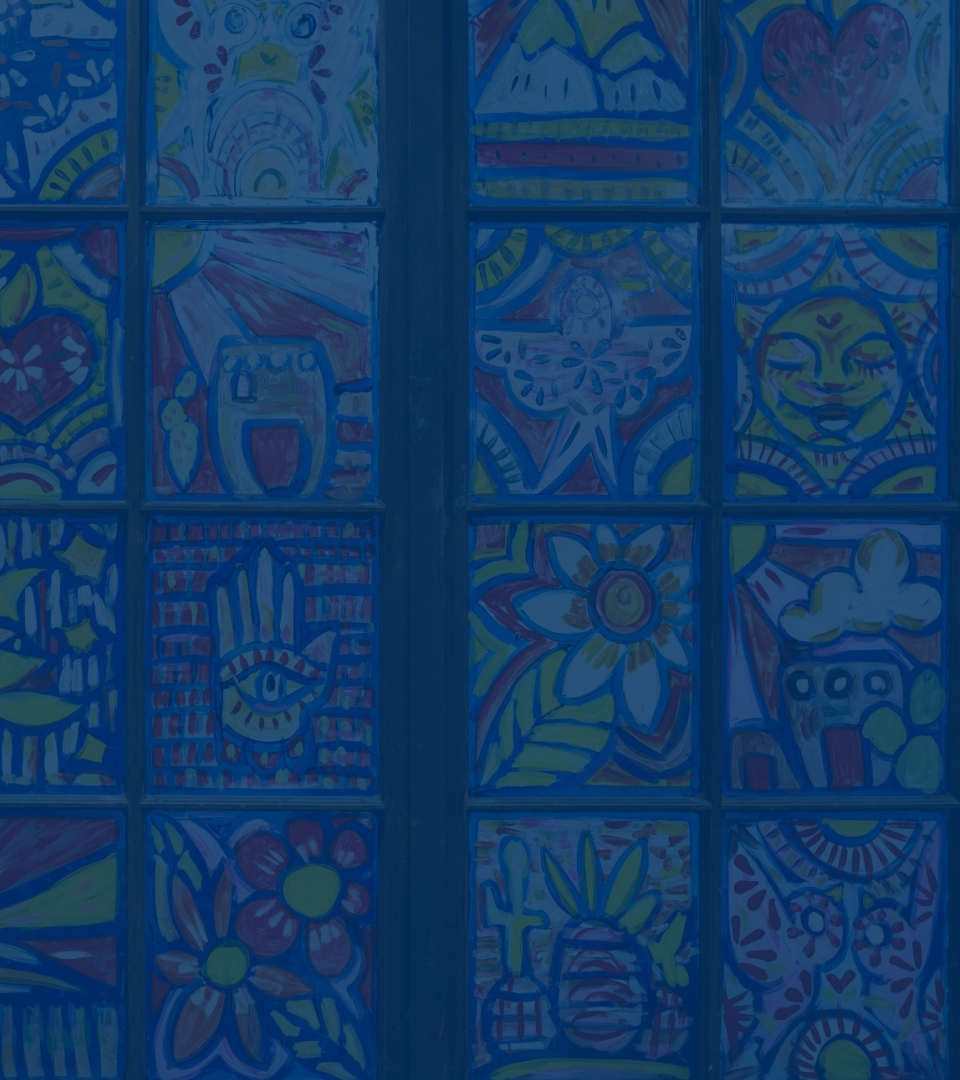


***¡Creemos en el poder de la acción colectiva!
Nuestros miembros son la razón por la que EL
CENTRO ha tenido éxito en la lucha por los
derechos de los inmigrantes y la justicia laboral en
Albuquerque.***

EL CENTRO usa una variedad de estrategias para impulsar el cambio social, incluyendo:

- Organización comunitaria
- Desarrollo de liderazgo
- Abogacía por políticas pro-inmigrantes
- Comunicaciones estratégicas, y
- Compromiso cívico-para promover los derechos de la comunidad inmigrante latina y de los trabajadores y familias de bajos ingresos en Albuquerque.





Temas que trataremos hoy:

- Quién califica para SNAP
- Cambios en la ley federal
- Derechos importantes

Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria “SNAP”

Proporciona un beneficio mensual a través de una tarjeta de transacción electrónica (EBT, por sus siglas en inglés) que las familias pueden utilizar para comprar alimentos no preparados.

Las familias deben cumplir con cuatro requisitos para calificar en el programa:



**Ciudadanía o
estatus
migratorio
elegible**



**Residencia
en el
estado**



**Requisitos
laborales**



Ingresos



Límites de ingresos para calificar para recibir SNAP

Los límites de ingresos se basan en los niveles federales de pobreza (FPL, por sus siglas en inglés), que cambian cada año.

Tamaño del hogar	Ingreso mensual total del hogar (Ingresos brutos) 200% FPL	Ingresos del hogar tras deducciones (Ingresos netos) 100% FPL	Monto máximo de beneficios
1	\$2,610	\$1,305	\$298
2	\$3,526	\$1,763	\$546
3	\$4,442	\$2,221	\$785

Recurso: Disponible en la página web de la Autoridad de Cuidado de Salud (HCA, por sus siglas en inglés) [enlazado aquí](#).



SNAP acelerado

Los beneficios SNAP deben estar disponibles en un plazo de **7 días** para los hogares que:

Ingresos & Recursos Bajos

Ingresos mensuales inferiores a \$150 y menos de \$100 en recursos (como en el banco)

Altos costos de la vivienda

Que tengan gastos mensuales de vivienda que superen sus ingresos.

Se requiere una entrevista, pero allí no se exigen documentos de verificación para la aprobación acelerada.

Cambios a la ley federal

En julio de 2025, el presidente Trump firmó la **Resolución 1 de la Cámara de Representantes (HR 1)**



Cambios en los requisitos de elegibilidad de SNAP

Esto incluye cambios importantes en los requisitos para quiénes califican para SNAP:

- Un mayor número de adultos deben cumplir con los requisitos laborales.
- Menos inmigrantes calificarán para SNAP.



Cronograma de implementación

Los cambios entrarán en vigor cuando las personas presenten su solicitud o renueven este año **2026**.



Requisitos laborales ampliados

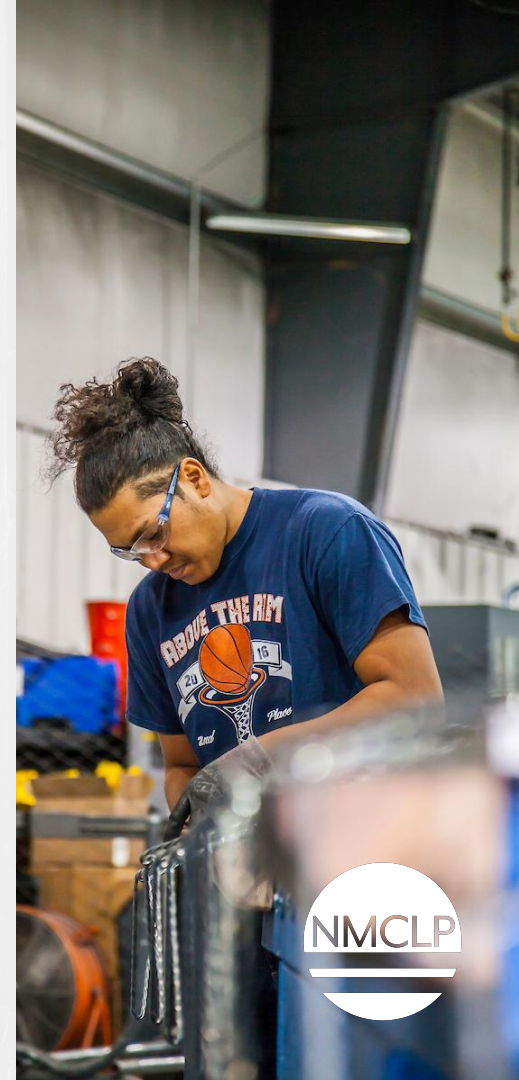
Quién: *Algunos* adultos de entre 18 y 65 años

Qué se requiere:

- Debe trabajar, asistir a capacitación o hacer voluntariado por lo menos 80 horas al mes.
- Debe documentar su actividad o exención cuando solicite o renueve.

Sanciones para quienes no cumplan con los requisitos:

- Perderán SNAP después de 3 meses sin cumplir.



NMCLP

3 Pasos para los requisitos de SNAP

1. Verifique si califica para una exención.
2. Si no califica, averigüe cómo cumplir con los requisitos.
3. Presente la documentación que demuestre su situación.

PASO 1: Muchos adultos están exentos de los requisitos laborales

Usted está exento si:

- Trabaja 20 horas por semana o gana \$217.50 por semana o menos
- Es menor de 18 años o mayor de 64 años
- Vive con alguien menor de 14 años
- Está embarazada
- No puede trabajar
- Cuida a alguien que necesite un cuidador(a)
- Está matriculado de medio tiempo en la escuela/capacitación
- Participa en un tratamientos de drogas/alcohol
- Solicita o recibe desempleo, discapacidad (SSI/SSDI) o asistencia general
- Es **indígena nativo americano**
- **Vive en zonas marginales:** (Condado de Luna o Laguna, Taos, San Felipe, o Tesuque Pueblos)



Exención para personas que están “crónicamente sin hogar”

El estado ha adoptado una política que estable que cualquier persona que esté “crónicamente sin hogar” no es apta para trabajar y no cumple con ningún requisito de trabajo de SNAP.

Crónicamente sin hogar significa:

- Lleva más de 6 meses sin hogar;
- Ha estado sin hogar más de una vez en el último año; o
- No puede cubrir las necesidades básicas de la vida diaria.

Recurso: Puede consultar la Política de HCA - IPP 18-04, [enlace aquí](#)



Paso 2: Como cumplir con los requisitos laborales si no califica para una exención

Cumplimiento significa:

- Trabajar por un salario;
- Trabajar a cambio de bienes o servicios;
- Ofrecer su tiempo como voluntario; o
- **Participar en un programa de empleo o capacitación que cumpla con los requisitos laborales.

***Nuevo México actualmente tiene un programa de capacitación que puede ayudar a que los recipientes de SNAP cumplan una porción de sus horas requeridas.*



Paso 3: Presente la documentación que demuestre su situación.

El Estado debería utilizar la información que ya tiene en sus archivos y no exigir pruebas documentales, a menos que eso no sea posible. A veces, una declaración es suficiente.

Paso de acción: Puede usar los formularios que hemos creado

- 1) Notifique al HCA sobre la exención ([enlace aquí](#)).
- 2) Documente el cumplimiento ([enlace aquí](#)).



Como demostrar una exención por discapacidad

Las personas con discapacidades físicas o mentales que dificultan el trabajo pueden estar exentas de las reglas laborales.

Usted puede demostrar que tiene una discapacidad si:

- Ha solicitado o recibe beneficios por discapacidad.
- Está matriculado en un programa para personas con discapacidades, por ejemplo la División de Rehabilitación Vocacional.
- Tiene una nota de un profesional médico o de salud mental
- Está “crónicamente sin hogar”.
- Su discapacidad es claramente visible o aparente para el personal de la agencia.

Paso de acción: Use nuestro formulario para demostrar una exención por discapacidad, [enlace aquí](#).



Demostrar que cumple con los requisitos laborales

Puede demostrar que cumple con los requisitos laborales presentando **uno** de los siguientes requisitos:

- **Recibos de nóminas, hojas de asistencia,** u otros comprobantes de pago por el trabajo realizado.
- **Una declaración por escrito de su empleador** o de la persona que supervisó su trabajo o para quien realizó trabajo voluntario.
- **El formulario de HCA** llamado el ABAWD 002.
- **El formulario que hemos creado nosotros,** [enlace aquí.](#)

Si no puede entregar un formulario, puede pedirle ayuda a HCA y ellos pueden llamarle a la persona que puede verificar su trabajo.



Si usted NO cumple con los requisitos y NO está exento

Terminación de SNAP

Se le dará de baja del programa:

- No está exento; **Y**
- Recibe SNAP; **Y**
- No cumple con los requisitos laborales durante ***tres meses*** (no tiene que ser consecutivo).

Recuperación de beneficios

Podrá volver a recibir SNAP si:

- Cumple con los requisitos durante treinta días; **O**
- El periodo de bloqueo finaliza (31 de mayo de 2026 o 31 de mayo de 2029; **O**
- Queda exento.

Acción requerida: Cualquier persona que haya perdido sus beneficios antes del 31 de mayo de 2026 debido a los requisitos de trabajo deberá **volver a solicitarlos el 1 de junio de 2026.**



Si sus beneficios son suspendidos:

Los demás miembros del hogar seguirán recibiendo beneficios, pero la cantidad se reducirá para el hogar.

Busque ayuda legal poniéndose en contacto con NM Center on Law and Poverty o NM Legal Aid.

Los beneficios pueden restablecerse si la persona cumple con los requisitos, la suspensión fue incorrecta, la persona queda exenta o se reinicia el plazo de tres años (el próximo reinicio tendrá lugar el 31 de mayo de 2026).



Cambios en los requisitos de elegibilidad para inmigrantes que solicitan o reciben SNAP



Estatus migratorios que califican para SNAP

A partir de enero de 2026 – Solo tres categorías de inmigrantes pueden calificar para SNAP:



**Titulares de la
tarjeta verde
(residentes)**



**Inmigrantes
procedentes de
Cuba y Haití**



**Ciudadanos del Pacto
Libre de Asociación
(COFA, por sus siglas
en inglés)**

ciudadanos de Micronesia, las Islas
Marshall y Palaos que viven o trabajan
en los Estados Unidos

Refugiados y solicitantes de asilo que anteriormente reunían los requisitos para acceder a SNAP debido a su estatus de derechos humanos ya no calificarán, **A MENOS que su estatus haya cambiado** a una de las categorías de arriba.

NMCLP

¿ Cómo se implementarán estos cambios?



A las personas que no se encuentren en los tres estatus de elegibilidad se les **denegará** la solicitud o se les **cancelarán** los beneficios al momento de la renovación.



Otros miembros del hogar que sean ciudadanos estadounidenses o que tengan un estatus que califique para SNAP **continuarán recibiendo beneficios**, pero por un monto menor.

Conozca sus derechos – Estatus de residente permanente legal

- La HCA debe verificar si el estatus de residente permanente legal (LPR, por sus siglas en inglés) ha cambiado **antes** de denegar o suspender los beneficios.
- Las familias que ahora tengan una tarjeta verde de residencia (estatus LPR) deben comunicárselo a la HCA. **Las personas que tengan residencia permanente legal (estatus LPR) pueden conservar los beneficios de SNAP.**



El periodo de prohibición de 5 años



Algunos inmigrantes deben esperar **5 años** para poder acceder a los beneficios.

por lo general, esto aplica a quienes tienen el estatus de residente permanente legal (LPR)



¡Buenas noticias! Hay muchas exenciones a esta regla.

¡La regla del periodo de prohibición de 5 años **no aplica** a muchas personas!



NUNCA hay un periodo de espera si la persona es un residente permanente legal Y cumple con una de las siguientes condiciones:

- Es titular de una tarjeta verde (Residente permanente legal) que anteriormente tenía uno de estos estatus:
 - Refugiado
 - Persona a las que se le ha concedido asilo
 - Deportación retenida
 - Amerasiático
 - Indígena americano nacido en el extranjero
 - Miembro de las tribus hmong o las tierras altas de Laos
 - Inmigrantes especiales iraquíes y afganos (SIV)
 - Ciertos ciudadanos afganos obtuvieron la libertad condicional entre el 31 de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2023
 - Ciertos ciudadanos ucranianos a quienes se les concedió la libertad condicional entre el 24 de febrero de 2022 y el 30 de septiembre de 2024
 - Víctimas de trata grave
- Es inmigrante cubano-haitiano
- Es menor de 18 años
- Residió legalmente en los Estados Unidos y tenía 65 años o más el 22 de agosto de 1996
- Tiene algún vínculo con las fuerzas armadas de Estados Unidos
- Es ciego o discapacitado
- Cuenta con 40 trimestres de trabajo que cumplan con los requisitos



Pagos estatales para familias que pierden SNAP

Las familias que pierdan SNAP **después del 1 de enero de 2026** debido a los cambios en los requisitos de elegibilidad para inmigrantes pueden recibir un pago único como ayuda durante la transición al dejar de recibir SNAP.

Cantidad del pago: \$540 (Pago único)

Como recibirlo: Se emitirá a la tarjeta EBT existente de la familia.



Otros programas de alimentos para inmigrantes

- **WIC** es para las personas embarazadas y los niños menores de 5 años y lo administra el Departamento de Salud de NM.
- **SUN BUCKS** reemplaza los almuerzos escolares para familias con ingresos por debajo del 185% del nivel federal de pobreza (FPL, por sus siglas en inglés) durante los meses de verano y es administrado por la HCA.



NO hay requisitos migratorios para calificar a cualquiera de estos dos programas.



Sus derechos y protecciones al solicitar SNAP



Derechos importantes para todos los Nuevomexicanos que accedan a SNAP

La HCA debe:

- Explicar las reglas de elegibilidad a los solicitantes.
- Explicar qué documentos e información son necesarios.
- Proporcionar una explicación por escrito de los documentos que se necesitan y para cuando.
- Ayudar al solicitante a obtener información o documentos



Derecho a recibir ayuda en el idioma que habla

Los solicitantes tienen derecho a un intérprete **SIN COSTO ALGUNO**.

- Se deben proporcionar intérpretes en **todos los idiomas**, no solo en español.
- Nunca se le debe pedir a los solicitantes que lleven a un familiar o amistad para que interprete, especialmente en un entorno de cuidado de salud donde puede surgir información confidencial.
- Todos los materiales escritos (impresos y en línea) deben estar en español, vietnamita y chino.

Recurso: Obtenga más información acerca de sus derechos para recibir ayuda en su idioma [AQUÍ](#).



Las familias con estatus mixto pueden solicitarlo para miembros del hogar que cumplan con los requisitos

- Los inmigrantes que no son elegibles para recibir beneficios pueden solicitar para miembros del hogar que sean ciudadanos o inmigrantes elegibles.
- Los miembros del hogar que **no** soliciten beneficios para sí mismos NO tienen que proporcionar un número de seguro social o documentos de inmigración.



Cómo verifica la HCA el estatus migratorio

Los solicitantes que deseen obtener beneficios para sí mismos deben demostrar su ciudadanía o un estatus migratorio válido.

Primero se debe intentar realizar una verificación electrónica, pero no se pueden utilizar documentos impresos si la información no puede ser confirmada por las bases de datos gubernamentales existentes.



Cómo comprobar los ingresos del hogar

Todos los miembros del hogar (incluso aquellos que no sean solicitantes) deben proporcionar pruebas de sus ingresos si no pueden verificarse electrónicamente.

Formas de comprobar los ingresos:

1. Recibos de nómina,
2. Una carta de alguien que conozca a la familia o
3. Una declaración jurada

Los trabajadores no deben llamar al empleador sin el permiso del solicitante, eso podría provocar el despido del solicitante!

No se requiere un número de seguro social para verificar los ingresos.



¿Afectará mi estatus migratorio el hecho de recibir SNAP?

La carga pública es una prueba para ver si ciertas personas que solicitan residencia permanente legal (una tarjeta verde) o para quienes solicitan o renuevan ciertos visados posiblemente dependan del gobierno como su principal fuente de sustento.

- **La carga pública NO afecta a las solicitudes de ciudadanía.**

NOTA: Aunque se han propuesto cambios a las reglas de carga pública ⚠ estas aún **NO han entrado en vigor.**



La mayoría de las personas nunca tienen que preocuparse por la carga pública

No aplica a todas las personas

La carga pública no se aplica a todo el mundo. Si usted tiene una tarjeta de residencia o no tiene una vía para obtenerla, esto no le afecta.

Inmigrantes exentos

Muchos inmigrantes, tales como los refugiados y los asilados, están exentos de la prueba de carga pública.

Vías específicas para la Tarjeta de Residencia

Solo las personas que solicitan una tarjeta de residencia a través de un familiar o que buscan ingresar a los EE. UU. desde fuera del país pueden estar sujetas a esta prueba.

Consulte a un abogado si usted está solicitando una tarjeta de residencia.



Solo dos tipos de beneficios públicos se tienen en cuenta en la prueba de carga pública:

- Atención institucional a largo plazo financiada por Medicaid

Como los centros de atención residencial

- Asistencia económica continua (TANF/GA y SSI)

Pero no Medicaid regular o de emergencia, cobertura de seguros médicos, beneficios de desempleo, créditos fiscales ni cupones de alimentos



¿Va a cambiar la carga pública?

- A partir del 19 de noviembre de 2025, la administración de Trump ha propuesto poner fin a la regla actual de carga pública, pero no se ha explicado con qué se sustituirá. Esto hace más difícil saber cómo los oficiales considerarán los beneficios públicos cuando evalúen una solicitud de la tarjeta de residencia en el futuro.
- **Por ahora, la regla no ha cambiado.** La alimentación, la vivienda y la mayoría de los programas de cuidado de salud no se tienen en cuenta.
- Si actualmente recibe beneficios públicos, dejar de recibirlos ahora probablemente no afectará su determinación de carga pública. Pero solo usted sabe que es lo mejor para el futuro de su familia.
- **Si está solicitando una tarjeta de residencia o si desea solicitarla en el futuro, consulte a un abogado.**



¿Qué hacer si se le niega SNAP?

Si no está de acuerdo con alguna decisión de su caso de SNAP:



Presente una apelación

Solicite una audiencia a través de:

- **Teléfono:** 505-476-6213 or 800-432-6217 (opción)
- **Correo:** Oficina de audiencias justas/Office of Fair Hearings, P.O. Box 2348, Santa Fe, NM 87504
- **Correo electrónico:** HSD-FairHearings@state.nm.us



¡Busque ayuda legal!

Contacte a defensores profesionales::

NM Center on Law and Poverty
(505) 255-2840

NM Legal Aid
(505) 243-7871



Encuentre todos los recursos que
compartimos hoy y muchos otros
relacionados con SNAP en este BLOG
([enlazado aquí](#)).





¿Qué puede hacer Nuevo México para evitar daños?

1. **Ofrecer empleo y capacitación** a las personas sujetas a los requisitos laborales.
2. **Utilizar fondos estatales** para garantizar que las familias inmigrantes que están perdiendo SNAP puedan acceder a la asistencia alimentaria.



¡Nos gustaría conocer su opinión!

Antes de comenzar con la sesión de preguntas y respuestas, nos gustaría hacerles unas preguntas rápidas.

Por favor, respondan la encuesta que aparecerá en su pantalla.

Sólo tomará unos minutos.



¿Preguntas?



Sovereign Hager, Directora de Beneficios Públicos
sovereign@nmpovertylaw.org

Marco Alarid White, Abogado de Beneficios Públicos
marco@nmpovertylaw.org

Rita Carina Veleta, Coordinadora de Participación Comunitaria
rita@nmpovertylaw.org



New Mexico Center on Law and Poverty

